



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 274-2024-GM-MDH/LC

Huayopata, 19 de setiembre de 2024.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN- REGIÓN CUSCO, VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 052-2023-GM-MDH/LC, de fecha 22 de febrero de 2023; Carta N° 02-A&C-2024, de fecha 15 de enero de 2024; Memorandum N° 033-2024-OGSLTI/LAMV/MDH/LC, de fecha 07 de marzo de 2024; Informe N° 12-2024-MDH-OGSLTI/IO/SRC, de fecha 19 de marzo de 2024; Memorandum N° 036-2024-OGSLTI/LAMV/MDH/LC, de fecha 07 de marzo de 2024; Informe N° 0004-2024-JWAA-LF-OSLTI-MDH/LC, con fecha de recepción 01 de abril de 2024; Informe N° 128-2024-OGSLTI/LAMV/MDH/LC, de fecha 01 de abril de 2024; Carta N° 031-2024-GM-MDH/LC, de fecha 01 de abril de 2024; Carta N° 08-A&C-2024, de fecha 03 de abril de 2024; Memorandum N° 056-2024-OGSLTI/LAMV/MDH/LC, de fecha 04 de abril de 2024; Informe N° 0008-2024-JWAA-LF-OSLTI-MDH/LC, con fecha de recepción 24 de abril de 2024; Memorandum N° 053-2024-OGSLTI/LAMV/MDH/LC, de fecha 04 de abril de 2024; Informe N° 0159-2024-OGSLTI/LAMV/MDH/LC, de fecha 23 de abril de 2024; Informe N° 17-2024-MDH-OGSLTI/IO/SRC, de fecha 16 de abril de 2024; Informe N° 29-2024-VYA-OC-MDH/LC, con fecha de recepción 28 de mayo de 2024; Acta de Aprobación de Expediente Técnico de Liquidación Técnico - Financiera N° 007-2024; Informe N° 330-2024-MDH-OGSLTI/LAMV, de fecha 13 de setiembre de 2024; Opinión Legal N° 340-2024-RSRC-OGAJ-MDH/LC, de fecha 19 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, en tanto, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia", la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, dicho dispositivo en su artículo 1 numeral 11, establece que "concluida la obra", la entidad designará una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos y se Encargue de la Liquidación Técnica y Financiera, en un plazo de **30 días** de suscrita la referida Acta, la misma comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborado por el Ing. Residente y/o Inspector de la obra que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso: el numeral 12 posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, se APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO, QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en el Artículo 17. Establece la Fase de Ejecución, (...), 17.10 Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable.

Que, La ley N° 28411, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, en el artículo 59°, expresa que: "(...) la Ejecución Presupuestal de la Actividades, Proyectos y Componentes, están sujeto a dos tipos de Ejecución Presupuestaria: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, y, b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito.

Sobre el particular, en atención a lo señalado en el párrafo precedente, cabe referir en el presente caso, que la Liquidación de Proyectos de Inversión, es una acción de carácter técnico financiera, mediante el cual se determina el costo real de ejecución, como los metrados reales de las partidas ejecutadas; siendo por tanto una acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras); a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los estados financieros y presupuestarios previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto en el sector correspondiente.

La DIRECTIVA GENERAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA (EPD), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 092 B-A-2012-MDH/LC, establece en el numeral **12.6.0 De la Liquidación de Proyectos**, la liquidación físico-financiera de un proyecto, está definida como acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como liquidación parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras). La Liquidación de proyectos ejecutados bajo la modalidad de EPD (administración directa) La Comisión revisará, analizará y confrontará técnicamente lo verificado físicamente en la obra, con el resultado de la información físico financiera presentada por las oficinas técnicas y administrativas sobre el detalle de los gastos de que demandó la ejecución; obteniéndose el costo real del proyecto, evaluándose el proceso constructivo y el manejo presupuestal.

12.10 Liquidación de Oficio - Cuando un proyecto no haya sido liquidada dentro de los noventa (90) días posteriores a la suscripción del Acta de Recepción de Obra, Proyectos que no cuenten con la Documentación Técnica ni Financiera de su Ejecución y Proyectos con mas de dos años de antigüedad desde su conclusión, que no hayan sido liquidadas; será encargada la Liquidación de Oficio a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; correspondiendo a la Oficina de asesoría legal iniciar lo procesos administrativos legales a que hubiera lugar.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 077-2018-A-MDH/LC, de fecha 09 de mayo de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-OSLO-MDH/LC, denominado: "NORMAS PARA EL PROCESO DE LIQUIDACION DE PROYECTOS EJECUTADOS POR ADMINISTRACION DIRECTA Y LIQUIDACION DE OFICIO DE OBRAS Y/O PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA", establece en la Pág. 7) LIQUIDACION DE OFICIO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA. - Es el procedimiento administrativo, técnico y financiero que realiza la Entidad aplicado a un Proyecto de Inversión Pública, para determinar el valor de liquidación (valorización) y proceder a la recepción de oficio y suplir la falta de documentación técnica y documentación sustentatoria del gasto; sin perjuicio de adoptarse las acciones legales contra los que resulten responsables de la falta de dichos documentos.

Que, la Directiva N° 001-2019-MDH-OSLO/OLO/RVZ, DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE LAS OBRAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR ADMINISTRACION DIRECTA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 076-2019-GM-MDH/LC, de fecha 11 de junio de 2019, prescribe en el numeral **1.2.6** La CRLTOYP luego de recibir el expediente procederá a la revisión y firma por parte de todos los integrantes en señal de conformidad, dejándose constancia de la decisión de aprobación de dicho expediente en el Acta correspondiente. **1.2.7** la CRLTOYP a continuación solicitará la aprobación por Resolución de Alcaldía y/o Gerencia Municipal del expediente de liquidación.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 052-2023-GM-MDH/LC, de fecha 22 de febrero de 2023, se Resuelve, en el Artículo Primero. - Aprobar, el Expediente Técnico del IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) IE 690 - HUAYOPATA PISTA PRINCIPAL QUILLABAMBA-CUSCO DISTRITO DE HUAYOPATA, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI 2572671, con un presupuesto ascendente a S/433,658.02 (Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 02/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, el cual corresponde al rubro 18 - CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES; con el siguiente detalle:





Municipalidad Distrital de Huayopata

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 274-2024-GM-MDH/LC

DESCRIPCION	PRESUPUESTO
Costo Directo	S/ 300,357.77
Gastos Generales	S/ 71,910.25
Gastos de Supervisión	S/ 28,646.00
Gastos de Liquidación	S/ 14,545.00
Gastos de Expediente Técnico	S/ 18,199.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 433,658.02

Fuente de Financiamiento	Canon, Sobre Canon, Regalias, renta de Aduana y Participaciones
Plazo de Ejecución	90 días calendario

Que, con Carta N° 02-A&C-2024, de fecha 15 de enero de 2024, suscrito por el Contratista - Gerente General de la Empresa ISBERG & CASSAS S.A.C., quien realiza la entrega el expediente de Liquidación Técnica financiera del PIP: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) IE 690 - HUAYOPATA PISTA PRINCIPAL QUILLABAMBA-CUSCO DISTRITO DE HUAYOPATA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI 2572671, en referencia a la Orden de Servicio N° 649, con fecha de notificación 26 de diciembre de 2023.

Que, con Memorandum N° 033-2024-OGSLTI/LAMV/MDH/LC, de fecha 07 de marzo de 2024, suscrito por el Jefe (e) de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. Luis Antonio Molina Veredas, quien dispone la evaluación del Expediente de Liquidación Técnica del IOARR denominado "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) IE 690 - HUAYOPATA PISTA PRINCIPAL QUILLABAMBA-CUSCO DISTRITO DE HUAYOPATA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI 2572671, debiendo de realizar la revisión y evaluación y/o aprobación, al Inspector de Proyecto Ing. Saul Rivas Castro.

Que, con Informe N° 12-2024-MDH-OGSLTI/IO/SRC, de fecha 19 de marzo de 2024, suscrito por el Inspector de Proyecto Ing. Saul Rivas Castro, quien emite la evaluación del Expediente de Liquidación Técnica del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) IE 690 - HUAYOPATA PISTA PRINCIPAL QUILLABAMBA-CUSCO DISTRITO DE HUAYOPATA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI 2572671, declarándolo **NO PROCEDENTE** a la Evaluación de la Liquidación, por tener observaciones y no estar en observancia a la DIRECTIVA GENERAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA (EPD), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 092 B-A-2012-MDH/LC.

Que, con Memorandum N° 036-2024-OGSLTI/LAMV/MDH/LC, de fecha 07 de marzo de 2024, suscrito por el Jefe (e) de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. Luis Antonio Molina Veredas, quien dispone la evaluación del Expediente de Liquidación Financiera del IOARR denominado "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) IE 690 - HUAYOPATA PISTA PRINCIPAL QUILLABAMBA-CUSCO DISTRITO DE HUAYOPATA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI 2572671, debiendo de realizar la revisión y evaluación y/o aprobación, al Liquidador Financiero C.P.C. Jerson Wences Altamirano Álvarez.

Que, con Informe N° 0004-2024-JWAA-LF-OSLTI-MDH/LC, con fecha de recepción 01 de abril de 2024, suscrito por el Liquidador Financiero C.P.C. Jerson Wences Altamirano Álvarez, quien remite la evaluación al expediente de liquidación financiera del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) IE 690 - HUAYOPATA PISTA PRINCIPAL QUILLABAMBA-CUSCO DISTRITO DE HUAYOPATA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI 2572671, quien comunica que el expediente de liquidación cuenta con OBSERVACIONES.

Que, con Informe N° 128-2024-OGSLTI/LAMV/MDH/LC, de fecha 01 de abril de 2024, suscrito por el Jefe (e) de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. Luis Antonio Molina Veredas, quien comunica al Gerente Municipal que el Expediente de Liquidación Técnico Financiero, se encuentra observado, por lo que en el plazo de 05 días según Contrato O/S 0649, el contratista Empresa ISBERG & CASSAS S.A.C. deberá de realizar el levantamiento de observaciones.

Que, mediante Carta N° 031-2024-GM-MDH/LC, de fecha 01 de abril de 2024, suscrita por el Gerente Municipal, se le notifica al proveedor las observaciones al expediente de Liquidación Técnica Financiera del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) IE 690 - HUAYOPATA PISTA PRINCIPAL QUILLABAMBA-CUSCO DISTRITO DE HUAYOPATA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI 2572671, en cumplimiento a la Orden de Servicio 0649, al Contratista Empresa ISBERG & CASSAS S.A.C., el cual se le insta a dar cumplimiento al levantamiento de observaciones en el plazo de 05 días calendario.

Que, con Carta N° 08-A&C-2024, de fecha 03 de abril de 2024, suscrito por el Gerente General de la Empresa ISBERG & CASSAS S.A.C., el Contratista, levanta las observaciones al expediente de Liquidación Técnica Financiera del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) IE 690 - HUAYOPATA PISTA PRINCIPAL QUILLABAMBA-CUSCO DISTRITO DE HUAYOPATA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI 2572671.

Que, con Memorandum N° 056-2024-OGSLTI/LAMV/MDH/LC, de fecha 04 de abril de 2024, suscrito por el Jefe (e) de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. Luis Antonio Molina Veredas, quien dispone al Liquidador Financiero C.P.C. Jerson Wences Altamirano Álvarez, realice la evaluación sobre el levantamiento de observaciones al expediente de Liquidación Financiera del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) IE 690 - HUAYOPATA PISTA PRINCIPAL QUILLABAMBA-CUSCO DISTRITO DE HUAYOPATA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI 2572671, debiendo de realizar la revisión y evaluación y/o aprobación.

Que, con Informe N° 0008-2024-JWAA-LF-OSLTI-MDH/LC, con fecha de recepción 24 de abril de 2024, suscrito por el Liquidador Financiero C.P.C. Jerson Wences Altamirano Álvarez, quien emite **Conformidad** al expediente de Liquidación Financiera del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) IE 690 - HUAYOPATA PISTA PRINCIPAL QUILLABAMBA-CUSCO DISTRITO DE HUAYOPATA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI 2572671, toda vez de que el Contratista ha cumplido con levantar las observaciones.

Que, con Memorandum N° 053-2024-OGSLTI/LAMV/MDH/LC, de fecha 04 de abril de 2024, suscrito por el Jefe (e) de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. Luis Antonio Molina Veredas, quien dispone al Liquidador Técnico - Inspector de Obra, Ing. Saul Rivas Castro, realice la evaluación sobre el levantamiento de observaciones al expediente de Liquidación Técnica del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) IE 690 - HUAYOPATA PISTA PRINCIPAL QUILLABAMBA-CUSCO DISTRITO DE HUAYOPATA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI 2572671, debiendo de realizar la revisión y evaluación y/o aprobación.

Que, con Informe N° 17-2024-MDH-OGSLTI/IO/SRC, de fecha 16 de abril de 2024, suscrito por el Inspector de Obra Ing. Saul Rivas Castro, quien emite informe de CONFORMIDAD, declarándolo PROCEDENTE al expediente de Liquidación Técnica del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) IE 690 - HUAYOPATA PISTA PRINCIPAL QUILLABAMBA-CUSCO DISTRITO DE HUAYOPATA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI 2572671, con el siguiente detalle:

Municipalidad Distrital de Huayopata

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 274-2024-GM-MDH/LC

RESUMEN DE VALORIZACION FINAL				
DETALLE	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01	TOTAL	%
COSTO DIRECTO	300,357.77	307,601.11	319,719.52	103.94%
GASTOS GENERALES	71,910.25	76,802.85	86,492.73	112.62%
GASTOS DE SUPERVISION	28,646.00	28,646.00	19,395.30	67.71%
GASTOS DE LIQUIDACION	14,545.00	14,545.00	13,000.00	89.38%
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	18,199.00	18,199.00	10,450.00	57.42%
TOTAL	433,658.02	445,793.96	449,057.55	100.73%

Que, con Informe N° 0159-2024-OGSLTI/LAMV/MDH/LC, de fecha 23 de abril de 2024, suscrito por el Jefe (e) de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. Luis Antonio Molina Veredas, quien solicita conciliación financiera, respecto al Expediente de Liquidación Financiera del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) IE 690 - HUAYOPATA PISTA PRINCIPAL QUILLABAMBA-CUSCO DISTRITO DE HUAYOPATA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI 2572671.

Que, mediante Informe N° 29-2024-VYA-OC-MDH/LC, con fecha de recepción 28 de mayo de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, quien remite la conciliación financiera, con CONFORMIDAD, respecto del Expediente de Liquidación Financiera del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) IE 690 - HUAYOPATA PISTA PRINCIPAL QUILLABAMBA-CUSCO DISTRITO DE HUAYOPATA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI 2572671; señalando que respecto a lo solicitado, se procedió con la verificación de los registros en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) de CUI 2572671, en el cual se tiene información del ejercicio fiscal de 2023, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE CUENTAS CONTABLES Y CLASIFICADOR DE GASTOS - ANALISIS CONTABLE AJUSTADO AL 2023				
CUENTA CONTABLE	ESPECIFICACIONES DE GASTO	DESCRIPCION	2023	MONTO OPER.
1501		EDIFICIOS Y ESTRUCTURA		
1501.0704		Instalaciones Sociales y Culturales		
1501.070402	2.6.2.2.4.3	POR ADMINISTRACION DIRECTA - Personal	145,605.22	145,605.22
1501.070403	2.6.2.2.4.4	POR ADMINISTRACION DIRECTA - Bienes	226,648.00	226,648.00
1501.070404	2.6.2.2.4.5	POR ADMINISTRACION DIRECTA - Servicios	27,520.00	27,520.00
1505.02		Elaboración de Expediente Técnico		
1505.020201	2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	10,450.00	10,450.00
1505.03		Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros		
1505.0301	2.6.8.1.4.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	19,161.00	19,161.00
1505.0302	2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	234.30	234.30
5506		Otros Gastos Diversos		
5506.9903	2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	890.00	890.00
TOTAL			430,508.52	430,508.52

Del análisis contable se tiene una ejecución financiera de S/ 430,508.52, y en comparación con las tarjetas del expediente de liquidación técnica y financiera el gasto ejecutado es el importe de S/ 443,508.52, existe la diferencia de S/ 13,000.00; la diferencia es debido al servicio de elaboración de expediente de liquidación técnica y Financiera según orden de servicio N° 649 de fecha 22 de diciembre de 2023, por el importe de S/ 13,000.00, la orden de servicio no cuenta con número de SIAF en el ejercicio fiscal 2023, ni registra compromiso, ni devengado, por lo tanto el servicio debió ser presentado a la comisión de reconocimiento de deuda 2024, para el procedimiento de pago.

* De lo descrito, el Costo Real de la ejecución financiera de CUI 2572671 es el importe de S/443,508.52, considerando el servicio de elaboración de expediente de liquidación técnica y financiera, e igual se muestra conforme en las tarjetas de liquidación del expediente de liquidación adjunto. Por otro lado, al costo real de la ejecución financiera del proyecto de inversión, se debe realizar las siguientes deducciones, siendo como propuesta de la Nota de Contabilidad lo siguiente:

CUENTA CONTABLE	ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
1501.020401		Instalaciones Sociales y Culturales	429,618.52	
1501.070402	2.6.2.2.4.3	Por Administración Directa - Personal		145,605.22
1501.070403	2.6.2.2.4.4	Por Administración Directa - Bienes		213,654.92
1501.070404	2.6.2.2.4.5	Por Administración Directa - Servicios		27,520.00
1505.020201	2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		10,450.00
1505.0301	2.6.8.1.4.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL		19,161.00
1505.0302	2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES		234.30
1505.0303	2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		13,000.00
TOTAL EJECUCION			429,618.52	429,625.44

*A la presente liquidación financiera se realiza las deducciones al gasto total del proyecto de inversión según el detalle:

N°	DESCRIPCION	IMPORTE
	MAS	
1	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	2,579.17
	MENOS	
3	SALDO DE MATERIALES SOBRANTES	-15,572.25
2	BIENES NO DEPRECIABLES	-890.00
	TOTAL	-13,883.08

*La propuesta contable refleja el costo total del proyecto de inversión siendo el importe de S/ 429,625.44 al cual se realizo las deducciones el importe de S/13,883.08, asimismo refleja en el acta de conciliación de la Liquidación Financiera.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 274-2024-GM-MDH/LC

ACTA DE CONCILIACIÓN FINANCIERA

En la Localidad del Distrito de Huayopata Provincia de La Convención y Región de Cusco a los ... días del mes de enero del 2024 en el local de la Municipalidad Distrital de Huayopata...

CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA: ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS, EN EL(LA) I.E. 690 - HUAYOPATA PISTA PRINCIPAL QUILLABAMBA-CUSCO DISTRITO DE HUAYOPATA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO

IMPORTE SEGUN ANALISIS DE TARJETA DE LIQUIDACION FINANCIERA S/ 443,508.52

Table with columns: SECUENCIA FUNCIONAL, DESCRIPCIÓN, MONEDA, DEBE, HABER. Includes rows for 1501 EDEIFICIOS Y ESTRUCTURAS, 1501.07 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, etc.

IMPORTE SEGUN AUXILIAR CONTABLE S/ 443,508.52

Table with columns: SECUENCIA FUNCIONAL, DESCRIPCIÓN, MONEDA, DEBE, HABER. Includes rows for 1501 EDEIFICIOS Y ESTRUCTURAS, 1501.07 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, etc.

TOTAL COSTO FINANCIERO DE EJECUCION DEL PROYECTO S/ 443,508.52

TRANSFERENCIAS RECIBIDAS (*) S/ 2,579.16

TOTAL COSTO REAL FINANCIERO DE EJECUCION DEL PROYECTO S/ 429,625.43

NOTA: DEDUCCIONES A LA LIQUIDACION 1.- Bienes patrimoniales S/ 890.00 2.- Bienes no depreciables S/ 0.00 3.- Gasto de materiales sobrantes S/ 15,572.25

RECLASIFICACION DE BIENES FUNGIBLES A BIENES NO DEPRECIABLES 5.- Bienes fungibles no depreciables S/ 0.00

Emilia Luz Masias Candia RUC 10410383280

TOTAL DEDUCCION S/ 16,462.25

RESUMEN DE CONCILIACION DE LIQUIDACION

Table with columns: ESPECIFICA, CUENTA CONTABLE, DENOMINACION DE LA CUENTA, DEBE, HABER. Includes rows for 1501.070401, 1501.070402, etc.

Concluyendo la Conciliación Financiera, siendo las Quince horas del mismo día, no habiendo observación alguna, en señal de conformidad, procedieron a firmar los participantes.

Emilia Luz Masias Candia RUC 10410383280 RESPONSABLE LIQUIDACION FINANCIERA

Gerencia Municipal - 2024. Página 4

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 274-2024-GM-MDH/LC

Que, mediante Acta de Aprobación de Expediente de Liquidación Técnico - Financiera N° 007-2024, dan CONFORMIDAD al Expediente de Liquidación Técnico - Financiero por Oficio del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) IE 690 - HUAYOPATA PISTA PRINCIPAL QUILLABAMBA-CUSCO DISTRITO DE HUAYOPATA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI 2572671, señalando que el presente expediente cumple con lo exigido en el anexo 12.10, DIRECTIVA N° 092-B-A suscrito por la Comisión de Recepción, Liquidación, y Transferencia de Obras y/o Proyectos Ejecutados por la Municipalidad Distrital de Huayopata, conformado por los siguientes funcionarios:

- Presidente Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial Ing. José Demetrio Gonzales Miranda
- Secretario Asesor Legal Abog. Reinhard S. Rodríguez Cárdenas
- Primer Miembro Jefe de la Oficina de Contabilidad C.P.C. Victor Yañez Atauche
- Segundo Miembro Jefa de la Oficina de Gestión Patrimonial C.P.C. Fiorela Castillo Castillo
- Tercer Miembro Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones Ing. Luis Antonio Molina Veredas

Que, con Informe N° 330-2024-MDH-OGSLTI/LAMV, de fecha 13 de setiembre de 2024, suscrito por el Jefe (e) de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. Luis Antonio Molina Veredas, quien DECLARA CONFORME y SOLICITA LA APROBACION de la Liquidación Técnica Financiera del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) IE 690 - HUAYOPATA PISTA PRINCIPAL QUILLABAMBA-CUSCO DISTRITO DE HUAYOPATA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI 2572671.

Que, mediante Opinión Legal N° 340-2024-RSRC-OGAJ-MDH/LC, de fecha 19 de setiembre de 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - Abog. Reinhard S. Rodríguez Cárdenas, opina 1. FAVORABLEMENTE, respecto a la APROBACION de la LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA por OFICIO del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) IE 690 - HUAYOPATA PISTA PRINCIPAL QUILLABAMBA-CUSCO DISTRITO DE HUAYOPATA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI 2572671, según el resumen del siguiente cuadro:

INDICE DE MEDIDA	PRESUPUESTO EXP. TEC. MODIFICADO	VALORIZACION FISICA	VALORIZACION FINANCIERA	DIFERENCIA
S/	445,793.96	449,057.55	443,508.52	5,594.03
%	100.00%	100.00%	100.00%	1.24%

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N°089-2024-A-MDH/LC, de fecha 01 de julio de 2024, delega facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Huayopata, señalando textualmente en el numeral 9. En materia de PIP (Proyectos de Inversión Pública) y actividades de mantenimiento de administración directa, 9.10, Aprobar la Liquidación de obra, por lo que;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero de Oficio, del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) IE 690 - HUAYOPATA PISTA PRINCIPAL QUILLABAMBA-CUSCO DISTRITO DE HUAYOPATA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI 2572671, con un Presupuesto Inicial del Proyecto (según expediente técnico) S/433,658.02 (Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 02/100 soles), con un **COSTO TOTAL REAL** del proyecto de S/ 443,508.52, con una **VALORIZACION FINANCIERA** - Costo de Proyecto (429,625.43), y una **VALORIZACION FISICA** - liquidación técnica de S/ 449,057.55, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DE IOARR	CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) IE 690 - HUAYOPATA PISTA PRINCIPAL QUILLABAMBA-CUSCO DISTRITO DE HUAYOPATA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO		
CODIGO UNICO DE INVERSIONES	2572671		
UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA		
TIPO DE LIQUIDACION EJECUTADO	LIQUIDACION TECNICO - FINANCIERO POR OFICIO		
RESOLUCION DE COMITÉ DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 076-2023-GM-MDH/LC		
PRESUPUESTO DE PERFIL	188,000.00		
PRESUPUESTO APROBADO SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO INICIAL APROBADO	433,658.02		
MONTO PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01	445,793.96		
VARIACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	NO CORRESPONDE		
PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO EXP. TECNICO	90 DIAS CALENDARIO		
PLAZO DE EJECUCION REAL EJECUTADO	90 DIAS CALENDARIO		
RESIDENTE DE OBRA N° 1	ING. HARDED MONTESINOS PARO	CIP: 254390	
SUPERVISOR DE PROYECTOS N° 1	ING. GLADIZ OJEDA FARFAN	CIP: 161216	
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	17/03/2023		
FECHA DE INICIO	20/03/2023		
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	17/06/2024		
FECHA DE CULMINACION REAL	17/06/2024		
COSTO REAL DE PROYECTO	443,508.52		
VALORIZACION FINANCIERA (COSTO VALORIZADO DE OBRA)	429,625.43		
VALORIZACION FISICA (COSTO VALORIZADO DE OBRA)	449,057.55		

* Informe N° 29-2024-VYA-OC-MDH/LC - Informe N° 330-2024-MDH-OGSLTI/LAMV - Informe N° 17-2024-MDH-OGSLTI/IO/SRC - Opinión Legal N° 340-2024-RSRC-OGAJ-MDH/LC.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, al Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, la custodia y el archivo de la liquidación técnica - financiera, asimismo remitir copia del resumen detallado en el resumen de **Acta de Conciliación Contable**, a la Oficina de Contabilidad con la finalidad de que realice rebaja contable;

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, así como a la Oficina de Abastecimientos el estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley 28708 y la Resolución de Contraloría N°195-88-CG-Normas que Regulan la Ejecución de Obra por Administración Directa de la Contraloría General de la República en cautela del patrimonio municipal, para lo cual deberán adoptar las acciones necesarias.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, a la Unidad Ejecutora de Inversiones - Gerencia de Desarrollo Económico, el Registro de Cierre Inversiones, según los parámetros establecidos en el INVIERTE.PE, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 076-2023-GM-MDH/LC, inicie el Proceso de Transferencia del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) IE 690 - HUAYOPATA PISTA PRINCIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 274-2024-GM-MDH/LC

QUILLABAMBA-CUSCO DISTRITO DE HUAYOPATA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI 2572671, (de corresponder) a la Unidad Organización respectiva o al Sector beneficiado, quienes deben hacerse cargo de su administración (...); en observancia a lo dispuesto en el inciso 12, artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, "Normas que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa" y normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO. - PRECISAR, que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Gerencia de línea y demás Unidades de Organización de la Municipalidad Distrital de Huayopata involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o Transgresiones Técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente de Liquidación Técnico Financiera del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) IE 690 - HUAYOPATA PISTA PRINCIPAL QUILLABAMBA-CUSCO DISTRITO DE HUAYOPATA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI 2572671, es de responsabilidad de la Gerencia de Línea, Direcciones y Unidades de Organización involucradas en la elaboración del expediente de Liquidación Técnico - Financiera.

ARTÍCULO OCTAVO.- DERIVAR, a Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, para la implementación de Procedimiento Administrativo Disciplinario conforme lo señala la Ley N°30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, debiendo realizar (de corresponder) la precalificación de posibles faltas administrativas disciplinarias incurridas por los servidores y/o funcionarios que resulten responsables en la aprobación del **EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERO DE OFICIO**; en caso de existir irregularidades en el procedimiento (negligencia u omisión de funciones), remitase copias de los actuados a la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, a fin de determinar responsabilidades respecto a lo manifestado en el Expediente de Liquidación del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) IE 690 - HUAYOPATA PISTA PRINCIPAL QUILLABAMBA-CUSCO DISTRITO DE HUAYOPATA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI 2572671. El expediente deberá recarlo en la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones.

ARTÍCULO NOVENO. - NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Contabilidad y demás Unidades de Organización de la Municipalidad Distrital de Huayopata.

ARTÍCULO DECIMO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Gobierno Digital, Tecnología e Informática de la Municipalidad Distrital de Huayopata, para su conocimiento, Publicación y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION, CUSCO
Econ. Julio Wilber Latorre Sotomayor
DNI. 3994105
GERENTE MUNICIPAL